



SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA

CONUEE

COMISION NACIONAL PARA EL
USO EFICIENTE DE LA ENERGIA

METAS DE AHORRO DE ENERGÍA Y MEJORA DEL RENDIMIENTO ENERGÉTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

“DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS INMUEBLES, FLOTAS VEHICULARES E INSTALACIONES INDUSTRIALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL 2020-2024”.

PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Av. Revolución No. 1877, Col. Loreto, CP. 01090, Álvaro Obregón, CDMX.
Tel: (55) 3000 1000 www.gob.mx/conuee



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

HB

Handwritten signatures and marks in blue ink.



I. INTRODUCCIÓN

Las *Disposiciones Administrativas de carácter general en materia de eficiencia energética en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de la Administración Pública Federal 2020-2024* establecen metas de ahorro de energía y mejora del rendimiento energético para cada año del período de vigencia de dichas disposiciones.

Sin embargo, la emergencia sanitaria en la que se encuentra el país desde el mes de marzo del año 2020 ha llevado a acciones de cuidado de la salud que han implicado, entre otras cosas, que la gran mayoría de los funcionarios públicos laboren desde sus hogares. Esto ha traído consigo una reducción importante del consumo de energía eléctrica en los inmuebles públicos y en el consumo de gasolina y diésel de las flotas vehiculares de las Dependencias y Entidades participantes en el Programa de Eficiencia Energética de la Administración Pública Federal.

Ante esta situación, la Conuee establece, en función de la evolución de los consumos de energía eléctrica y combustibles en los años 2019 a 2021, metas de eficiencia energética particulares para el ejercicio fiscal 2022 por inmueble, flota vehicular e instalación industrial.

II. OBJETIVO

Las presentes **Metas de ahorro de energía y mejora del rendimiento energético para el año 2022**, tienen por objetivo actualizar las metas establecidas en las Disposiciones Administrativas de carácter general en materia de eficiencia energética en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de la Administración Pública Federal 2020-2024.

III. METAS DE AHORRO DE ENERGÍA Y MEJORA DEL RENDIMIENTO ENERGÉTICO 2021

La Conuee establece las metas para el presente año 2022 por cada inmueble, flota vehicular e instalación industrial, conforme a lo siguiente:

III.1 Inmuebles

III.1. a) Inmuebles de uso de oficina

Conforme se presente cualquiera de los siguientes cuatro casos:

1. Para los inmuebles que cumplieron con la meta del año 2021 y el ICEE durante ese año fue menor al establecido en la Tabla 1, la meta de ahorro de energía del año en curso será mantener el promedio de consumo de los años 2019 y 2021.
2. Para los inmuebles que cumplieron con la meta del año 2021 y el ICEE durante ese año fue mayor al establecido en la Tabla 1, la meta de ahorro de energía del año en





- curso será, al menos, reducir el 3 por ciento de su consumo de energía eléctrica durante el año 2022 con respecto al promedio de los años 2019 y 2021.
3. Los Inmuebles que no cumplieron con su meta de ahorro de energía en el año 2021, pero lograron ahorros, la meta de ahorro del año 2022 será reducir, al menos, la diferencia entre el 3 por ciento y el porcentaje de ahorro alcanzado en su consumo de energía eléctrica con respecto al promedio de los años 2019 y 2021.
 4. Los Inmuebles que no cumplieron con su meta de ahorro de energía del año 2021, y no lograron ahorros o incrementaron sus consumos de energía, la meta de ahorro del año 2022 será reducir, al menos, 3 por ciento su consumo de energía eléctrica con respecto al promedio de los años 2019 y 2021.

Tabla 1. Límite máximo del ICEE que deben de presentar los Inmuebles de uso de oficina.

Zona térmica	ICEE (kWh/m ² -año)	
	Inmueble con servicio de acondicionamiento de aire	Inmueble sin servicio de acondicionamiento de aire
1	120	120
2	90	45
3A	80	65
3B	100	75
3C	90	55
4A	75	50

III.1.b) Inmuebles de otros usos

Conforme se presente cualquiera de los siguientes tres casos:

- a) Los Inmuebles que cumplieron con su meta de ahorro de energía del año 2021, la meta de ahorro de energía del año 2022 será, al menos, mantener igual su consumo de energía eléctrica al presentado en el consumo promedio de los años 2019 y 2021.
- b) Los Inmuebles que no cumplieron con su meta de ahorro de energía del año 2021, pero lograron ahorros, la meta de ahorro del año 2021 será reducir, al menos, la diferencia entre el 3 por ciento y el porcentaje de ahorro alcanzado, en su consumo de energía eléctrica con respecto al promedio de los años 2019 y 2021.
- c) Los Inmuebles que no cumplieron con su meta de ahorro de energía del año 2021, y no lograron ahorro o incrementaron sus consumos de energía, la meta de ahorro del año 2022 será reducir, al menos, 3 por ciento su consumo de energía eléctrica con respecto al promedio de los años 2019 y 2021.



SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA

CONUEE
COMISIÓN NACIONAL PARA EL
USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

III.2 Flotas Vehiculares

Las DyE cuya suma de vehículos automotores ascienda a un número igual o mayor de 250 unidades, sean propios o en arrendamiento y que no hayan alcanzado la meta establecida en las Disposiciones correspondientes al año inmediato anterior, considerarán para el ejercicio fiscal 2022, el cumplimiento de una meta anual de mejora de rendimiento de combustible obligatoria del 3 por ciento, respecto del obtenido en el año inmediato anterior (2021).

En el caso de aquellas DyE que cumplieron con la meta establecida en las Disposiciones correspondientes al año inmediato anterior (2021), deberán mantener, al menos, el valor del rendimiento de combustible obtenido en ese año.

Las DyE que cuenten con menos de 250 unidades vehiculares definirán ellas mismas para el año en curso (2022), el porcentaje de su meta anual de mejora de rendimiento de combustible, de acuerdo con los potenciales identificados en sus propios estudios o evaluaciones energéticas.

III. 3 Instalaciones industriales

Las Dependencias y Entidades establecerán sus metas anuales de ahorro de energía para cada instalación industrial, de acuerdo con las medidas de eficiencia energética identificadas en sus propios estudios o evaluaciones. Las instalaciones que cumplieron su meta establecida en el año inmediato anterior podrán optar por mantener el mismo índice de desempeño energético por unidad de producción durante el año en curso. En tal caso, deberán indicar en su registro un valor de "cero" y, a su vez, ratificar que mantendrán el mismo rendimiento del año inmediato anterior.

Para todos los casos, el Funcionario Enlace deberá registrar la meta anual de ahorro de energía a través del Sistema APF, durante el mes de marzo de cada año.





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA

CONUEE

COMISION NACIONAL PARA EL
USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

Ciudad de México a 24 de enero de 2022

Francisco Javier García Osorio
Director de Movilidad y Transporte

Elaboraron:

Juventino Hebert León Sánchez
Director de Edificaciones

Salvador Mendoza Camacho
Subdirector de Programas de Ahorro
en el Sector Hidrocarburos

Lázaro Flores Díaz
Subdirector de Gestión de la Energía

Autorizó:

Israel Jauregui Nares
Director de Gestión para la Eficiencia
Energética

